

1. Procedimientos de rectificación y anulación (párrafo 2 del artículo 10)

- En el caso de resoluciones y acuerdos judiciales, así como de las disposiciones relativas a las obligaciones de alimentos mencionadas en el artículo 4, apartado 3, letra b): debe presentarse una solicitud de revocación o rectificación de la certificación de un título ejecutivo europeo ante el órgano jurisdiccional o la autoridad administrativa que presentó tal certificación [artículo 419, apartados 1 y 2, del Código de Ejecución austriaco (*Exekutionsordnung*)].

- En el caso de documentos públicos ejecutables (*Notariatsakte*): se debe presentar una solicitud de rectificación al notario que formalizó el documento público o, en caso de que no fuera posible, al funcionario responsable en virtud de los artículos 119, 146 y 149 del Código notarial de Austria (*Notariatsordnung*). La facultad de retirar la certificación otorgada por el notario recae sobre el órgano jurisdiccional con competencias en derecho procesal para resolver solicitudes por las que se impugne la fuerza ejecutiva de un documento público (artículo 419, apartado 3, del Código de Ejecución).

2. Procedimientos de revisión judicial (párrafo 1 del artículo 19)

- Si el documento se notificó correctamente: una solicitud de revocación (*Antrag auf Wiedereinsetzung in den vorigen Stand*) de los efectos por el incumplimiento del plazo para impugnar la demanda o por la no comparecencia en una vista.

- Si el documento no se notificó correctamente: en el caso de resoluciones sujetas a un proceso de una sola fase, como un requerimiento de pago (*Zahlungsbefehl*) o una orden para el pago de una letra de cambio (*Wechselzahlungsauftrag*), una solicitud de nueva entrega (*Antrag auf neuerliche Zustellung*); en el caso de una sentencia en rebeldía, un recurso completo (*Berufung*); y en el caso de otras resoluciones basadas en el incumplimiento, un recurso de casación (*Rekurs*).

3. Idiomas aceptados (párrafo 2 c del artículo 20)

Alemán.

4. Autoridades nombradas a efectos de la acreditación de documentos públicos con fuerza ejecutiva (artículo 25)

- En el caso de disposiciones de mantenimiento del tipo a que se refiere el artículo 4, apartado 3, letra b): la autoridad administrativa con la que se concluyó el acuerdo.

- En el caso de documentos públicos ejecutables: el notario que formalizó el documento público o, en caso de que no fuera posible, el funcionario responsable en virtud de los artículos 119, 146 y 149 del Código notarial de Austria. La página web del Colegio Notarial de Austria (*Österreichische Notariatskammer*) incluye una lista completa de notarios: <http://www.notar.at/>

Última actualización: 23/05/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.